



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

AGENCIA ASTURIANA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se conceden y desestiman subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación 2023.

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 29 de septiembre de 2020 se dictó Resolución de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones con destino a la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo (BOPA n.º 202, de 19-X-2020).

Segundo.—En el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia para el período 2023-2025, aprobado por Resolución de 22 de febrero de 2023 (BOPA 02/03/2023), consta esta convocatoria pública de subvenciones dentro de las que se tramitarán en el presente ejercicio en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.—Por Resolución de 18 de abril de 2023, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo para el 2023 (BOPA 27/04/2023).

Cuarto.—Previa tramitación de los expedientes conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria, la Comisión de Valoración ha emitido el informe pertinente con fecha 7 de julio de 2023, tras haber procedido a la valoración de las solicitudes presentadas, concretando el resultado de la evaluación realizada por la misma.

Quinto.—El 10 y 11 de julio de 2023, se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias la propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de subvenciones y una corrección a la misma y se abre un plazo de 10 días para presentar alegaciones y reformulaciones de los proyectos, que finaliza el día 25 de junio de 2023.

Sexto.—La Comisión de Valoración emite informe a las alegaciones y reformulaciones planteadas el 11 de agosto de 2023.

Se estima la alegación formulada por Global Humanitaria, que en el apartado referido a viabilidad e impacto, plantea que ha presentado aval de instituciones locales y asociaciones de la ciudad, lo que se comprueba, correspondiendo por tanto en ese apartado 2 puntos y teniendo una puntuación total el proyecto de 81,5 puntos, lo que implica un incremento de la ayuda a 65.909,62 euros.

Se estiman parcialmente las alegaciones formuladas por Policía Amigo, en el punto 4, pertinencia de la propuesta, apartado a), se asignan dos puntos porque el proyecto está claramente focalizado en dos de las categorías del enfoque de derechos, los sociales y económicos, aunque de forma tangencial se refiera a otros del resto de categorías, por lo que no se admite esta alegación. En relación al apartado b) referido a aspectos relacionados con la entidad solicitante, se admite que el número de proyectos realizados supone una calificación de 3 puntos, incrementando la valoración en 1,5. En relación a la puntuación obtenida en relación a la experiencia en el sector de actuación del proyecto, el proyecto se centra en el sector salud, tal y como se indica en la propia solicitud y se relacionan tres proyectos pertenecientes a este sector, por lo que no se estima la alegación. En relación al apartado c.4) aspectos relacionados con el socio local, se califica atendiendo a la información consignada en el formulario, donde solo se refieren dos proyectos, no obstante se alega que hay otros dos proyectos que se citan en relación al sector, por lo que se sumaría un punto a la valoración, pasando de 1 a 2. En el apartado d.1) referido a identificación y descripción del contexto, se alega que se especifica el contexto social, cultural, político y económico, con un análisis desagregado por sexo. No se entiende suficiente la información de este apartado, por lo que no se admite la alegación. El proyecto citado, pasa a tener una puntuación de 51,5 puntos, superando los mínimos establecidos tanto para el cómputo global como para cada uno de los cuatro apartados, quedando no obstante la solicitud desestimada por falta de crédito.

Se admiten las 25 reformulaciones planteadas, y se entiende según lo establecido en la base decimotercera que para las entidades que no presentan reformulación en plazo (Entrepueblos, Cultura Indígena, URWA y Conceyu de Solidaridá y Xusticia), se mantiene el contenido de la solicitud inicial manteniendo el importe global del proyecto y de todas sus partidas tal y como se propusieron en la solicitud. En este caso, el importe total de la subvención concedida se imputará a cada una de las partidas concretas para las que se solicitó en el mismo porcentaje en el que se imputaba en la solicitud.

Séptimo.—Existe crédito para la concesión de las presentes subvenciones en la aplicación presupuestaria 11.10-313C-794.000, por importe de 2.985.000,00 €, con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023.



Octavo.—Las entidades beneficiarias han acreditado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y no son deudoras con la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles. Asimismo han presentado declaración responsable manifestando que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ha cumplido con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley, así como con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias.

Noveno.—Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, se ha tramitado el correspondiente documento contable.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 67.4 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para otorgar subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

La competencia para la concesión de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo corresponde a la titular de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar de conformidad con el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Segundo.—De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que se refiere a la forma de concesión de subvenciones, así como lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 29 de septiembre de 2020, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formuló propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de subvenciones, que se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica, estableciendo un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones y de reformulación de la solicitud, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada. Examinadas las mismas, se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero.—Asimismo, son de aplicación los artículos 11 y 12 del Decreto 71/1992 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a la justificación y abono de las subvenciones, así como lo previsto en la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de Cuarta modificación de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, y disposiciones concordantes siempre que no conculquen lo establecido en la legislación básica del Estado.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero.—Conceder las subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo a las solicitantes y en las cuantías que se indican, por un total de 2.985.000,00 € (2.944.319,17 € para los proyectos y 40.680,83 € para las micro-acciones), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.10-313C-794-000 del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023.

Instrumento A (PROYECTOS DE DESARROLLO):

Exp	Ongd. solicitante	Proyecto	Total solicitado	punt. total	%	Propuesta	Audit. Contab.	Total Ayuda
AYUD/2023 /21866	Asamblea de cooperación por la paz	Refuerzo de mecanismos institucionales y sociales necesarios para garantizar el derecho a la educación y el derecho a la salud de las adolescentes de Boutupa Camaracunda.	120.000,00	88,5	90,00%	108.000,00	2.500,00	110.500,00
AYUD/2023 /17393	Farmamundi	Mejora de los DESCA de colectivos vulnerables a través del acceso a SAN y agua segura en 12 comunidades del municipio de Mulukukú, RACCN, con enfoque de género y pertinencia cultural.	120.000,00	87,5	90,00%	108.000,00	2.500,00	110.500,00
AYUD/2023 /13920	Medicus mundi norte	Mejora de las condiciones de vida de la población maliense (Fase VI).	120.000,00	87,0	90,00%	108.000,00	1.143,37	109.143,37
AYUD/2023 /18665	Conceyu de solidaridá y xusticia	Empoderamiento económico y político de las mujeres indígenas del municipio de Chicamán para el combate a la pobreza.	119.356,37	86,5	90,00%	107.420,73	1.420,12	108.840,85
AYUD/2023 /21953	Cultura indígena	Acceso al agua potable a cuatro comunidades indígenas maya de Mirador, Santa Clara, Encuentros Amakchel y Xetza fase III" en el municipio de Chajul, El Quiché, Guatemala.	119.962,10	86,5	90,00%	107.965,89	2.000,00	109.965,89
AYUD/2023 /18248	Arco iris, educación para el desarrollo	Construyendo redes comunitarias de apoyo para reducir el embarazo a temprana edad en Nicaragua 2023.	109.862,00	86,5	90,00%	98.875,80	2.000,00	100.875,80
AYUD/2023 /16710	Grupo de desarrollo de la comarca del camín real de la mesa	Camino de los sueños: generando medios de vida e ingresos para las mujeres de la costa norte de Honduras. Fase III.	119.695,27	86,5	90,00%	107.725,74	2.500,00	110.225,74
AYUD/2023 /21350	Acción sin fronteras	Impulsando el derecho a la alimentación entre mujeres indígenas, a través de la autoproducción ecológica de cultivos en el municipio de San Cristóbal Verapaz, Guatemala.	119.869,85	85,5	90,00%	107.882,87	2.500,00	110.382,87
AYUD/2023 /17722	Consortio medicus mundi nortepajaro azul	Implementación de medidas tendentes a la mejora de la calidad nutricional de los alimentos disponibles en el mercado de Koulikoro (3ª fase).	120.000,00	85,5	90,00%	108.000,00	1.143,00	109.143,00
AYUD/2023 /18482	Fundación adsis	Sembrando y cosechando granos de empoderamiento e igualdad para las mujeres indígenas productoras de quinua. Chimborazo-Ecuador.	120.000,00	84,5	90,00%	108.000,00	2.500,00	110.500,00
AYUD/2023 /21346	Soldepaz pachakuti	Fortalecimiento en garantías de protección a la vida y los derechos de víctimas de desaparición.	120.000,00	84,0	90,00%	108.000,00	2.500,00	110.500,00
AYUD/2023 /18601	Asociación paz con dignidad	Acciones integrales para la garantía de derechos humanos de líderes/as, defensores/as, comunidades, pueblos étnicos en Cali y Pacífico.	120.000,00	83,5	90,00%	108.000,00	1.500,00	109.500,00
AYUD/2023 /18715	Movimiento asturiano por la paz (maspaz)	Acceso a servicios básicos y fortalecimiento de liderazgos en comunidades mayas de Sayaxché, con enfoque de derechos y equidad de género. Fase IX	110.400,00	83,5	90,00%	99.360,00		99.360,00



AYUD/2023 /18721	Instituto sindical de cooperación al desarrollo (iscod-ugt)	Tejiendo redes de esperanza a través del empoderamiento de mujeres y juventudes para la defensa y ejercicio de sus derechos humanos, la seguridad alimentaria y el derecho a una vida libre de violencia del municipio de Cuisnahuat departamento de Sonsonate (El Salvador).	117.500,00	83,0	90,00%	105.750,00	2.500,00	108.250,00
AYUD/2023 /18480	Fundación entreculturas - fe y alegría	Niños, niñas y adolescentes de zonas rurales de Chad acceden a una educación básica de calidad, inclusiva y que promueve la protección del medio ambiente en escuelas de gestión comunitaria.	119.602,70	82,5	90,00%	107.642,43	2.500,00	110.142,43
AYUD/2023 /18724	Médicos del mundo	Mejora del acceso y la calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva, con especial atención a adolescentes y mujeres.	110.000,00	81,5	90,00%	99.000,00	2.500,00	101.500,00
AYUD/2023 /18698	Asociación comité español de unrwa	Protección y atención a las mujeres supervivientes de violencia machista en los campos de población refugiada de la Franja de Gaza (Fase II).	120.000,00	81,5	90,00%	108.000,00		108.000,00
AYUD/2023 /21677	Asociación global humanitaria	Promoviendo la continuidad del acceso a seguridad alimentaria y salud integral en el hogar de la niñez y sus familias mediante la extensión del fortalecimiento del liderazgo femenino comunitario entre dos comunidades Maya Q'eqchí. El Petén.	72.121,80	81,5	90,00%	64.909,62	1.000,00	65.909,62
AYUD/2023 /13433	Fundación para el desarrollo de la enfermería (fuden)	Contribuir a la restitución de los derechos humanos con énfasis en el derecho al agua potable, saneamiento básico y derecho a la salud desde el enfoque de género y medio ambiente de la población vulnerable del batey Verde, del municipio de Sabana Grande de Boyá, República Dominicana.	89.185,19	80,5	90,00%	80.266,67	2.000,00	82.266,67
AYUD/2023 /21394	Late asturias (los amigos de thionck essyl de asturias)	Mejoradas las condiciones educativas de las alumnas de Thionck Essyl mediante la formación y la promoción del derecho a la educación de las niñas y la mejora de las infraestructuras y el equipamiento del Centro de Educación Media. 4ª fase	120.000,00	80,5	90,00%	108.000,00	2.500,00	110.500,00
AYUD/2023 /18720	Fundación mujeres	Mujeres jóvenes accionando por el derecho a decidir sobre su cuerpo y sin violencia de género.	120.000,00	78,5	85,00%	102.000,00		102.000,00
AYUD/2023 /18649	Fundación oxfam intermón	Liderazgo transformador para el cumplimiento de los derechos de las mujeres en El Salvador.	114.700,00	78,5	85,00%	97.495,00	2.500,00	99.995,00
AYUD/2023 /18723	Asata	Centro de atención municipal integral a mujeres en situación de vulnerabilidad, en zonas periurbanas de La Paz.	99.428,69	77,5	85,00%	84.514,39	2.400,00	86.914,39
AYUD/2023 /17731	Asociación proyde	Empoderamiento económico y político de mujeres campesinas Maya-q'eqchi's con enfoque de soberanía alimentaria y prevención de violencia de género, en la Zona Reina, Guatemala.	89.716,68	76,5	85,00%	76.259,18	2.500,00	78.759,18
AYUD/2023 /21391	Fundación el pájaro azul	Jardín de infancia como estrategia para asegurar un mejor desarrollo infantil y garantizar la empleabilidad, el emprendimiento y los procesos formativos de las mujeres de Koulikoró.	120.000,00	76,5	85,00%	102.000,00	1.143,00	103.143,00

AYUD/2023/18348	Cruz roja española principado de asturias	Facilitando mecanismos eficaces para la restitución de los derechos de mujeres sobrevivientes de violencia basada en género en Quetzaltenango.	120.000,00	76,5	85,00%	102.000,00		102.000,00
AYUD/2023/21366	Covide	Mejora de la Calidad educativa del Instituto Politécnico Mártir Cipriano (IPMC) en Competencias profesionales en Hostelería y Turismo con una perspectiva de equidad, integradora y sostenible, en Mozambique.	119.984,77	74,5	85,00%	101.987,05	2.000,00	103.987,05
AYUD/2023/18659	Asociación entrepueblos	Generar condiciones que contribuyan a la mitigación y prevención de las violencias contra las mujeres y la niñez maya. Guatemala.	118.439,10	74,5	85,00%	100.673,24	1.560,90	102.234,14
AYUD/2023/18513	Caritas diocesana de oviedo	Fortalecimiento del acceso a la justicia y defensa de los derechos humanos de los pueblos originarios en la región Madre de Dios.	118.416,00	72,5	85,00%	100.653,60	1.584,00	69.280,17*

*El proyecto de Cáritas Diocesana de Oviedo, no puede ser cubierto en su totalidad por falta de remanente, correspondiéndole una subvención de 69.280,17€.

Instrumento B (MICRO-ACCIONES DE DESAROLLO)

Exp.	Ongd solicitante	Proyecto	Total solicitado	Punt. total	%	Propuesta
AYUD/2023/18707	Solidaridad con Benin	Construcción de 2 pozos de agua en los pueblos de Koutchagou y Tapatouta, municipio de Boukoumbe, Benin-África.	19.284,86	44	100	19.284,86
AYUD/2023/18229	Asturies por África	Proyecto para la dotación de agua segura en la comunidad educativa de Medina Manneh, Gambia.	21.395,97	38	100	21.395,97

Segundo.—Disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de las entidades y en las cuantías que se indican en el apartado anterior por un importe global de dos millones novecientos ochenta y cinco mil euros (2.985.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 11.10-313C-794.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023.

Tercero.—Excluir de la convocatoria las solicitudes que figuran a continuación por los motivos que se indican.

Expte.	Ongd. solicitante	Motivo de desestimación
AYUD/ 2023/21965	Mensajeros de la Paz	Inadmitida por haberse presentado fuera de plazo.
AYUD/ 2023/18084	Manos Unidas	Motivo de exclusión: No cumple el requisito para ser entidad beneficiaria establecido en la base tercera, 1.a) al no haber comunicado una modificación de los datos o documentos que afecten a los asientos recogidos en el artículo 4.3 del Decreto 270/2007, de 14 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento y forma de acceso al Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo del Principado de Asturias.
AYUD/ 2023/18351	Asociación para La Cooperación Seronda	Motivo de exclusión: No cumple el requisito para ser entidad beneficiaria establecido en la base tercera, 1, a) al no haber comunicado una modificación de los datos o documentos que afecten a los asientos recogidos en el artículo 4.3 del Decreto 270/2007, de 14 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento y forma de acceso al Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo del Principado de Asturias.
AYUD/ 2023/18660	Instituto de Estudios para La Paz y la Cooperación	Motivo de exclusión: No alcanza los mínimos determinados en la base cuarta, 4.a) en el apartado a (4 puntos), d (21 puntos) ni en el total (44 puntos).
AYUD/ 2023/18484	Asociación Policía Amigo	Excluido por falta de crédito: 51,5 puntos.
AYUD/ 2023/18647	Asociación Pueblo y Dignidad	Excluido por falta de crédito: 66,5 puntos.
AYUD/ 2023/21353	Fundación Proclade	Excluido por falta de crédito: 64,5 puntos.
AYUD/ 2023/21371	Solidaridad Educación y Desarrollo (SED)	Excluido por falta de crédito: 60,0 puntos.

Cuarto.—La subvención se abonará con carácter general, una vez dictada la Resolución de concesión de la misma, en un solo pago del cien por ciento (100%), eximiéndose de la presentación de garantía de acuerdo con lo previsto en el artículo sexto, letra e) de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, modificada por Resoluciones de 19 de marzo de 2001, de 30 de julio de 2001, de 30 de julio de 2014 y de 21 de marzo de 2016.

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad beneficiaria.



Quinto.—Las actividades subvencionables en la presente convocatoria deberán iniciarse en el ejercicio 2023 y su período de ejecución no podrá exceder de un año a partir de la recepción material de la subvención.

La justificación económica y técnica se realizará conforme a lo previsto en la base vigésima de las reguladoras.

Sexto.—Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas, además de las determinadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a las establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria y en particular a:

1. Cumplir el objetivo, realizar la actividad o ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Informar, en el momento que se produzcan, de todas las incidencias que alteren sustancialmente el proceso de ejecución y solicitar autorización para realizar modificaciones en la actividad o proyecto subvencionado.
3. Poner a disposición de la Administración concedente de la subvención, y en su caso, de las instituciones públicas con competencias de control, toda la documentación necesaria para verificar la ejecución de la inversión, la realización del gasto y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
4. Comunicar a la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones o ingresos que financien las actividades subvencionadas y provengan de cualesquiera otros entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.
5. Destinar los edificios construidos o los bienes muebles o inmuebles adquiridos al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos durante diez años en aquellos que sean inscribibles y cinco años para el resto, no pudiendo ser enajenados o gravados sin la previa autorización de la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, debiendo ser transferidos preferentemente a entidades públicas, sin que pueda disponer libremente de ellos ni la ON GD ni las socias locales. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
6. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo. El modelo de logotipo oficial será facilitado por la Agencia, previa solicitud de la entidad subvencionada.

Los proyectos subvencionados de cooperación al desarrollo contarán, si fuera posible, en el lugar de ejecución de los mismos, con un panel donde figure la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo como entidad financiadora, así como el título del proyecto y la cuantía subvencionada.

7. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
8. Transferir los fondos que se trasladen al exterior del país con la única finalidad de realizar el proyecto a la contraparte o socio local en una cuenta bancaria, salvo las cuantías que deba ejecutar directamente en el país la entidad beneficiaria, en la que esté perfectamente identificada la cuantía referida a la subvención concedida.
9. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles tanto al dictarse la propuesta de resolución de concesión como en el momento anterior al pago de la subvención una vez justificada la inversión.
10. Cumplir las obligaciones previstas en la normativa vigente en materia de transparencia.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 7 de septiembre de 2023.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Melania Álvarez García.—Cód. 2023-08637.